

De: Atencion

Enviado el: viernes, 13 de noviembre de 2015 09:13 a. m.

Para: Nimbe Leonor Ewald Arostegui

Asunto: RV: Consulta pública"Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-002-2015"



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Coordinación General de Política del Usuario
Dirección de Atención al Usuario

Estimada Nimbe Leonor Ewwal,

Además de saludarlo, le comento que el pasado 10 de noviembre de 2015, recibimos a través de correo electrónico una **solicitud adjunta** de la La organización de Radios Comunitarias de Michoacán.

Por lo anterior, solicito su valioso apoyo a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que, de no encontrar algún inconveniente, se envíe la información necesaria que nos permita emitir una respuesta institucional al usuario referido.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración que surja al respecto.

Atentamente:

Lic. Yamileth Flores Flores

Ext. 4173



Atención al Usuario

01 800 2000 120

atencion@ift.org.mx

Insurgentes Sur 1143, Planta Baja

Col. Nochebuena, C.P. 03720

Delegación Benito Juárez, México, D.F.

1 Tonelada de papel = 16 
Considera si es necesario imprimir este correo.

De: José S. Valencia Oseguera [<mailto:valenciaoseguera@gmail.com>]

Enviado el: martes, 10 de noviembre de 2015 04:35 p. m.

Para: Atencion

Asunto: Consulta pública"Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-002-2015"

Respetables Sres. de IFETEL

La organización de Radios Comunitarias de Michoacán se permite enviarles el presente documento.

Gracias anticipadas.

José S. Valencia Oseguera

Representante Legal

Organización de Radios Comunitarias e indígenas de Michoacán



Organización de Radios Comunitarias e Indígenas del Estado de Michoacán

H. CONSEJO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES:

Por medio de la presente, en representación de la Organización de Radios Comunitarias e Indígenas el Estado de Michoacán (ORCIEM) que agrupa a 32 Organizaciones Civiles que gestionan, promueven y/o administran la creación de radios comunitarias e indígenas en las poblaciones de: Angahuan, Angamacutiro, Ario de Rosales, Carapan, Caltzontzin, Churumuco, Cuitzeo, Charapan, Erongarícuaro, Huecorio, Huetamo, Jarácuaro, Los Reyes, Morelia, Nuevo San Juan Parangaricutiro, Ocumicho, Paracho, Pátzcuaro, Purépero, San Angel Zurumucapio, Santa Clara del Cobre, Santiago Tangamandapio, Tangancícuaro, Tacámbaro, Tarecuato, Tiríndaro, Tomatlán, Tancítaro, Tingüindín, Uruapan, Zamora y Zicuicho.

Manifestamos que es de nuestro especial interés el resultado positivo que pueda obtener la gestión que realizan varias Radios Comunitarias e Indígenas integradas a la Asociación Mundial de Radios Comunitarias e Indígenas de México así como Grupos organizados en diversas entidades de la República, para posibilitar su inclusión democrática en la dotación de concesiones y como respuesta a la invitación del Instituto Federal de Telecomunicaciones para participar en la Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-002-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada", respecto a la cual nos permitimos externar nuestra opinión :

- a) En México el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, banda de frecuencias de 88 a 108 MHz, está regulado por la disposición

técnica IFT-002-2014, misma que establece una separación mínima de 800 khz entre dos estaciones adyacentes.

- b) Es de nuestro particular interés el contenido del numeral relativo a la **"Separación de Frecuencia"** en el Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-002-2015, que dispone: **"Las estaciones de radiodifusión sonora de F.M. que operen en una misma localidad podrán mantener una separación de sus frecuencias portadoras de 400 kHz como mínimo, siempre y cuando se garantice su adecuada operación de acuerdo con los parámetros establecidos en esta disposición"**.
- c) Esta disposición técnica se aplica desde hace años en Europa y en varios países de América y corresponderá a las mejores prácticas internacionales cuando permita la incorporación de los medios sociales no lucrativos, comunitarios e indígenas.
- d) Estimamos que la aplicación de la Disposición Técnica IFT-002-2015 como instrumento normativo, generará espacios que permitan una inclusión más variada de proyectos de radiodifusión para promover la diversidad, la pluralidad y riqueza cultural y social a través de los medios de comunicación radiofónica de uso social comunitario e indígena.

Respaldamos en consecuencia la factibilidad de apertura de nuevos espacios para estaciones de radio sobre todo para dar cabida a los medios de comunicación sociales indígenas y comunitarios, incluyendo las grandes ciudades y otras poblaciones donde se ha declarado la saturación del espectro o donde éste se encuentra limitado.

Les reiteramos la seguridad de nuestra consideración

Uruapan Michoacán a 9 de noviembre de 2015

A T E N T A M E N T E

JOSE S. VALENCIA OSEGUERA

PRESIDENTE DE ORCIEM